



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PUIGPUNYENT

**8645***Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios o realización de actividades municipales*

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 31-07-2025, la modificación del artículo 3 b), relativo a la tasa por la celebración de matrimonios civiles, de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios o realización de actividades municipales.

Queda expuesto al público el presente acuerdo inicial, por un plazo de 30 días a partir de su publicación en el BOIB, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se produzca ninguna reclamación, objeción ni observación dentro del plazo indicado, se entenderá que queda definitivamente aprobada la modificación de esta Ordenanza, conforme a lo previsto en el artículo 102 d) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

#### Artículo 3. Tarifas

##### b) Celebración de matrimonio civil

CONCEPTO	PRECIO	
	Empadronados	No empadronados
Sala de plenos o casa de cultura (dentro del horario de apertura del ayuntamiento)	Gratuito	150,00 €
Sala de plenos o casa de cultura (fuera del horario de apertura del ayuntamiento)	50,00 €	250,00 €
Por desplazamiento del alcalde o regidor al lugar de celebración del servicio (todos los días)	150,00 €	350,00 €

(Firmado electrónicamente: 31 de julio de 2025)

**El alcalde**  
Antoni Mari Enseñat